

## PARROQUIAS Y CURAS EN EL OBISPADO DE CALAHORRA Y LA CALZADA (SIGLOS XI-XVI)\*

ELENA CATALÁN MARTÍNEZ

*Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea*

**RESUMEN.** La diócesis de Calahorra y la Calzada presenta una red parroquial y un sistema beneficional heterogéneo producto tanto de su formación como diócesis, en la época medieval, como de la diversidad socioeconómica en la que los clérigos ejercían su labor pastoral. En este trabajo se aborda, en primer lugar, la formación y configuración de la estructura diocesana que acabaría determinando la red parroquial; en segundo lugar, se analizan las variaciones en la demanda de servicios religiosos y su impacto sobre el número de templos y de clérigos; y por último, se estudian las características reales del *servicio*, en tiempos del concilio de Trento, teniendo en cuenta el grado de absentismo, la acumulación de beneficios y los niveles de renta atendiendo a la categoría beneficional de cada servidor.

*Palabras clave:* red parroquial, sistema beneficional, absentismo, renta por cura, patronato.

**ABSTRACT.** The diocese of Calahorra and la Calzada forms a network of parishes and a heterogeneous beneficiary system. This is a product of both its formation as a diocese in the medieval period and of the socio-economic diversity in which the clergy carried out its pastoral work. The following paper deals first of all with the formation and configuration of the diocesan structure which determines the structure of the network of parishes. Secondly, the variations in the demand for religious services and their impact on the number of places

---

Recibido: 26 noviembre 2012 ▪ Aceptado: 14 mayo 2013

\* Trabajo realizado en el marco de los proyectos de investigación HAR2011-28732-C03-02, del Ministerio de Economía y Competitividad. Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación y 11863/PHCS/09 de la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia. Asimismo, la autora pertenece al grupo de Investigación IT807-13 del Sistema Universitario Vasco financiado por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco.

of worship and clergy are analyzed. Finally, a study is made of the true characteristics of service at the time of the Council of Trent, taking into account the degree of non-attendance, the accumulation of earnings and the levels of income dependent on the beneficiary category of each church member.

*Keywords:* network of parishes, beneficiary system, non-attendance, income per priest, patronage.

DURANTE la Edad Moderna, la red parroquial y diocesana hizo gala de una gran estabilidad y solidez en sus estructuras. El concilio de Trento consolidó la autoridad del diocesano y reforzó el papel de la parroquia como piedra angular de la administración eclesiástica, una entidad jurídica y a la vez, ámbito comunitario de sociabilidad y de intercambios de distinta naturaleza entre los vecinos, un territorio y un grupo humano<sup>1</sup>. El absolutismo confesional post-tridentino, inaugurado con el reinado de Felipe II, configuró el monopolio político de la religión, la confusión súbdito-fiel, la identificación del pecado con el delito político. La cura de almas y la labor pastoral se convirtieron en los principales instrumentos rectores de la acción de la Iglesia, y por asimilación del Estado, encaminados a la interiorización de las nuevas normas y modelos de conducta que implicaban una obediencia ciega a los mandatos de la Iglesia<sup>2</sup>. Los actos más importantes de la vida del individuo tomaron carta de naturaleza sacramental eliminando cualquier posibilidad de indiferencia o neutralidad. La efectividad de la parroquia, y de su clero, como vehículo de disciplinamiento y confesionalización<sup>3</sup>, estuvo directamente relacionada con las características de la red parroquial, el

<sup>1</sup> Saavedra, P.: “Los campesinos y sus curas”, en Pérez, M<sup>a</sup> J; Rubio, L. (eds.), *Campo y campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el mundo hispánico*, León, CSIC y FEHM, 2012, p. 35.

<sup>2</sup> Fernández Terricabras, I.: *Felipe II y el clero secular. La aplicación del concilio de Trento*, Madrid, Sociedad Estatal para la conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000, pp. 374-375.

<sup>3</sup> La bibliografía en torno a estas cuestiones es bastante amplia por lo que aquí me limitaré a apuntar algunas de las referencias que contienen un buen repertorio bibliográfico: Palomo, F.: “*Disciplina christiana*. Apuntes historiográficos en torno a la disciplina y el disciplinamiento social como categorías de la historia religiosa de la Alta Edad Moderna”. *Cuadernos de Historia Moderna*, 18, 1997, pp. 119-136; del mismo autor, “*Hispania Catholica*. Balance y perspectivas para el estudio de la historia religiosa de España y Portugal en la época confesional”, en E. Serrano, A.L. Cortés Peña y J.L. Betrán (Coords.), *Discurso religioso y Contrarreforma*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2005, pp. 221-272; Ruiz-Rodríguez, J.I y Sosa Mayor, I.: “El concepto de la “confesionalización” en el marco de la historiografía germana”, *Studia Historica. Historia Moderna*, 29, 2007, pp. 279-305. También cabe mencionar el monográfico que publicó en 2007 la revista *Manuscripts. Revista d’història moderna*, 25, bajo el título “Confesionalizació i disciplinament social a l’Europa catòlica (segles XVI-XVIII)”.

modo de provisión de los curatos, el grado de absentismo o la fortaleza de concejos y patronos laicos según colaboraran o interfirieran en la misión pastoral de la Iglesia.

En las diócesis situadas al norte del Duero y del Ebro, la estructuración de la red parroquial fue deudora de la organización del hábitat y de la restauración de las sedes episcopales tras la invasión musulmana; las del sur se formaron y consolidaron con la autoridad episcopal totalmente involucrada en el fortalecimiento del poder real y la ampliación de los reinos cristianos. En ambas, el modo en que se realizó la transición desde una Iglesia dominada por relaciones feudo-vasalláticas a otra perfectamente jerarquizada bajo control episcopal y real, fue clave para poder entender las peculiaridades de la organización diocesana, el régimen benefical o la pervivencia, hasta fechas tardías, de relaciones clientelares, intereses individuales o comunales.

En el obispado de Calahorra y La Calzada, esta transición se realizó de manera incompleta por lo que su red parroquial y su sistema benefical presentaron unas características propias. Para entender la heterogeneidad de esta diócesis es necesario remontarse a la realidad preconiliar de parroquias y clérigos, teniendo muy presente la diversidad socioeconómica en la que ejercían su labor pastoral. En este trabajo se aborda esta cuestión empezando por la formación y configuración de la estructura diocesana que acabaría determinando la red parroquial; en segundo lugar, se analizan las variaciones en la demanda de servicios religiosos y su impacto sobre el número de templos y de clérigos; y por último, se estudian las características reales del *servicio*, en tiempos del concilio de Trento, teniendo en cuenta el grado de absentismo, la acumulación de beneficios y *servicios*, así como sus respectivos niveles de renta atendiendo a la categoría benefical de cada servidor.

## 1. La configuración de la estructura diocesana

El obispado de Calahorra y La Calzada presenta una estructura parroquial compleja y heterogénea como consecuencia de su configuración territorial que en el norte respetó la división geográfica, tribal y lingüística del País Vasco y en el sur siguió los avatares de la Reconquista<sup>4</sup>.

Según la historiografía medieval, la cristianización de este territorio se llevó a cabo, a partir del siglo IX, desde Álava y Navarra a través de los principales valles fluviales siguiendo un proceso de colonización agraria y ganadera<sup>5</sup>. En la sede de Ar-

<sup>4</sup> Mañaricúa, A.: *Obispos en Álava, Guipúzcoa y Vizcaya hasta fines del siglo XI*, Vitoria, Esset, 1962, pp. 10-13.

<sup>5</sup> Mansilla, D.: “El obispado de Álava en la Edad Media”, en *Vitoria en la Edad Media*, Vitoria, 1972, p. 269 y “Antecedentes Históricos de la Diócesis de Vitoria”, en *Obispos en Álava, Guipúzcoa y Vizcaya hasta la erección de la diócesis de Vitoria*, Vitoria, 1964, pp. 185-238; Pérez de Arrilucea,

mentia —situada en la actual Llanada alavesa y núcleo originario de la expansión—, con una alta densidad de población y un hábitat concentrado, las iglesias pertenecían al obispo dada la proximidad de la sede episcopal. Sin embargo, este modelo no era aplicable a los nuevos territorios debido al poblamiento disperso y a la influencia de los linajes que dominaban los valles. Al igual que sucedía en todo el occidente europeo<sup>6</sup>, en Vizcaya los señores locales incentivaron la fundación de iglesias como elemento fundamental de cohesión territorial y manifestación de dominio mientras que en Guipúzcoa, más montañosa y con un poder señorial más débil, la iniciativa partió de comunidades navarras asentadas en los valles<sup>7</sup>. La mayoría de las iglesias comunitarias guipuzcoanas pasaron a depender de la jurisdicción de la diócesis de Pamplona puesto que los fundadores buscarían la protección de su obispo de origen y su intermediación en cuestiones eclesiásticas<sup>8</sup>. En esta estructuración territorial, Calahorra se disputó con Pamplona y Burgos dos importantes enclaves de actividad ferrona y armera: Calahorra consiguió integrar bajo su jurisdicción el valle de Deba y Oñate, en la zona occidental de la provincia de Guipúzcoa, y acabó cediendo al obispado de Burgos las Encartaciones vizcaínas. Ya en el siglo XII, la costa guipuzcoana fue pretendida por Bayona y Pamplona, recurriendo incluso a falsificaciones documentales para integrar estos territorios<sup>9</sup>. Finalmente, la diócesis de Bayona englobaría el valle de Baztan, la comarca de las Cinco Villas de la Montaña Navarra y los territorios franceses de Lapurdi y Baja Navarra; mientras que la de Pamplona incluiría el resto de Navarra, a excepción de Viana y sus aldeas, y la mayor parte de Guipúzcoa<sup>10</sup>.

De forma paralela el avance hacia el sur del Ebro consolidó una nueva sede episcopal, el obispado de Nájera, que asimilaría la antigua sede de Valpuesta, en el

---

D.: “El obispado alavés ¿en qué época fue creado?”, *Euskalerrriaren-Alde*, 17, 1927, pp. 123-147; Ubieto-Arteta, A.: “Episcopologio de Álava (siglos IX-X)”, *Hispania Sacra*, 1953, pp. 37-44; Curiel, I.: *La parroquia en el País Vasco cantábrico durante la baja Edad Media*, Bilbao, Servicio editorial de la EHU/UPV, 2009, pp. 43-44.

<sup>6</sup> Hasta el siglo XI, la propiedad privada de las iglesias se impuso con fuerza en Europa hasta el punto en que fue reconocida y sancionada tanto por Carlomagno como por el papa, excluyéndola de la jurisdicción episcopal. (Thomas, P.: *Le droit de propriété des laïques sur les églises et le patronage laïque au moyen âge*, Rennes, Bibliothèque de l'école des hautes études sciences religieuses, XIX volume, 1905, p. 10.) En la España musulmana también existieron mezquitas privadas con un fuerte sentido territorial, económico y patrimonial (Torres, M.: “El origen del sistema de iglesias propias”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, T. II, 1925, p. 205).

<sup>7</sup> Curiel, I.: *La parroquia en el País Vasco ...*, pp. 78-79.

<sup>8</sup> *Ibidem*, pp. 43-44.

<sup>9</sup> Gastañazpi, E.: “Redes eclesiásticas diocesanas en el País Vasco (siglos XIV-XVI)” en García Fernández, E. (ed.), *Religiosidad en el País Vasco (s. XIV-XVI)*, Bilbao, Servicio Editorial EHU/UPV, 1994, p. 20.

<sup>10</sup> En 1567, los dominios navarros y guipuzcoanos de la sede de Bayona pasan definitivamente a formar parte del obispado de Pamplona.

occidente alavés<sup>11</sup>. En 1045, García Sánchez de Nájera reconquistó Calahorra dotándola de dignidad episcopal y cediendo al obispo fincas y diezmos suficientes para que la catedral recobrara el prestigio anterior a la invasión árabe. La nueva diócesis, una vez reconquistada la antigua vía romana del Ebro, fue fortalecida por la monarquía ya que reforzaba sus posiciones territoriales y sus intereses económicos. En sus límites jurisdiccionales quedarían integradas las áreas ganaderas de las sierras de la Demanda y Cameros; los antiguos territorios de la sede de Armentia, que permitían su conexión con el eje Atlántico a través de Álava y Vizcaya; y el valle del Ebro, eje fundamental de comunicación entre Castilla, Navarra y Aragón. Esta excelente posición geoestratégica propició continuas disputas entre Castilla y Navarra por el control del sur de la diócesis. Ambos reinos fomentaron la fundación de grandes centros monásticos —santa María la Real de Nájera y san Millán de la Cogolla— que favorecieran la concentración del territorio, reforzasen su autoridad y facilitasen la observancia religiosa. De esta manera, numerosas iglesias familiares, oratorios y pequeños núcleos de población pasaron a ser propiedad de los dos grandes cenobios riojanos<sup>12</sup>.

En esta etapa de formación, prevalecieron los derechos derivados del *dominium* de la propiedad, entre los que se incluía el templo y los clérigos designados para su servicio, sobre los derechos de jurisdicción eclesiástica<sup>13</sup>. El obispo únicamente tenía autoridad para consagrar el templo y autorizar la administración de sacramentos. Los feligreses tuvieron autonomía para elegir el lugar donde iban a ser bautizados, y por tanto al que iban a pertenecer, hasta que se estableció como criterio de pertenencia el hecho de haber nacido en una determinada circunscripción<sup>14</sup>. A partir del siglo XII, la reforma gregoriana intentó establecer una clara separación entre el ámbito laico y eclesiástico haciendo prevalecer la autoridad del obispo sobre las iglesias que se encontraban en su jurisdicción. En la península Ibérica, el proceso por el cual las iglesias señoriales se acabarían sometiendo al poder episcopal fue muy dispar: los reyes de Navarra, intentaron frenar las pretensiones de la nobleza; en Cataluña se dispuso que todo laico que poseyese una iglesia debía cederla, a su muerte, a las autoridades eclesiásticas anulando el derecho de herencia; en los

<sup>11</sup> Sáinz Ripa, E.: “Los obispos de Calahorra en la Edad media (siglos VIII-XV)” en De La Iglesia Duarte, J.I. (coord.), *Semana de estudios medievales, Nájera del 6 al 11 de agosto de 1990*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2001, p. 38.

<sup>12</sup> Cantera, M.: “Santa María la Real de Nájera: fundación y primeros tiempos” *En la España Medieval*, 2, 1982, pp. 255 y “Santa María la Real de Nájera en la Edad Media” en De La Iglesia Duarte, J.I. (coord.), *Semana de estudios medievales, Nájera del 6 al 11 de agosto de 1990*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2001, pp. 207-208.

<sup>13</sup> Thomas, P.: *Le droit de propriété ...*, pp. 37-51.

<sup>14</sup> Sáinz Ripa, E.: “La división de parroquias en Logroño: el paso de un régimen de adscripción voluntaria y personal a régimen de domicilio o territorial”, *Berceo*, 100, 1981, pp. 263-305

reinos de León y Castilla se impulsó con gran éxito un movimiento de donación de iglesias a los obispos, aunque en el País Vasco tuvo escasa repercusión puesto que tan solo se hicieron un puñado de donaciones con derecho a percibir rentas y diezmos a los monasterios de san Millán de la Cogolla, san Salvador de Oña, san Juan de la Peña y san Salvador de Leyre<sup>15</sup>. El motivo de la oposición de los señores vizcaínos y guipuzcoanos a ceder sus propiedades al episcopado fue fundamentalmente económico: las iglesias constituían uno de los principales recursos económicos de los linajes nobiliarios, ya que garantizaba la percepción del excedente agrario en una tierra de pobres recursos, y les permitía gestionar el enorme capital social derivado del derecho de presentación, asiento y enterramiento preferente.

La concesión de la parroquialidad, o facultad de administrar los sacramentos, fue la principal baza para facilitar la integración de las iglesias señoriales en la estructura diocesana. El obispo era el único que podía conceder la autorización a un templo para poseer pila bautismal por lo que, este hecho en sí mismo, implicaba la aceptación de su autoridad y el pago de la tercia episcopal en reconocimiento de señorío. En el País Vasco cantábrico, la nobleza local llevó a cabo una política activa de conversión de los templos de su propiedad en parroquias aunque nunca reconocieron la autoridad del diocesano sino la del arcipreste que era el encargado de suministrar los santos óleos<sup>16</sup>. A partir de 1200, cada valle vizcaíno y guipuzcoano se convirtió en un territorio parroquial, mientras que en Álava y La Rioja cada parroquia se acomodó al marco de la aldea y su término municipal<sup>17</sup>. La parroquia pasó a constituir un marco de referencia territorial abandonándose el antiguo concepto de parroquia gentilicia que reunía las distintas familias conyugales<sup>18</sup>. Los nuevos templos pasaron a depender no del linaje sino de miembros del mismo: a cada heredero le correspondió una divisa, una casa solar y también las parroquias que se habían establecido en sus tierras, denominadas *diviseras*<sup>19</sup>. De la misma manera, las iglesias

<sup>15</sup> Curiel, I.: *La parroquia en el País Vasco ...*, pp. 244-249.

<sup>16</sup> Las iglesias vizcaínas solo contribuyeron con una pequeña porción de trigo y cebada en concepto de cuota por el crisma (ACC. (Archivo Catedral de Calahorra). Averiguaciones de «veros valores» de 1545 y de 1775).

<sup>17</sup> Curiel, I.: *La parroquia en el País Vasco ...*, p. 77.

<sup>18</sup> Este fenómeno se constata para Galicia desde comienzos del siglo XII y para Asturias y las merindades cántabras a finales del mismo siglo. García De Cortázar, J.A.: "Feudalismo, monasterios y catedrales en los reinos de León y Castilla" en *Entorno al feudalismo hispánico. I Congreso de estudios Medievales*, Ávila, Fundación Sánchez-Albornoz, 1989, pp. 91-92

<sup>19</sup> «Eran diviseros aquellos hidalgos que por descender del primer señor que hizo hereditaria una benefactoria, tenían en ella ciertos derechos llamados divisas. Por divisa se entendía la parte que correspondía a cada copartícipe de la herencia paterna o familiar», Sánchez Albornoz, C.: *Estudios sobre instituciones medievales españolas*, México, 1965, p. 144. Cit. en Larrea Beobide, A.: *El patronato laico vizcaíno en el Antiguo Régimen*, Bilbao, Ediciones Beta, 2000, p. 16.



surgidas en los dominios monásticos pasaron a depender del abad del monasterio en la presentación de sus clérigos y el mantenimiento de éstos. En definitiva, al igual que sucediera en Europa, los derechos devengados del *ius fundi* fueron sustituidos por el *ius patronatus* como derecho personal derivado, cedido por la iglesia para recompensar a los fundadores y sus herederos<sup>20</sup>.

La nueva dimensión pastoral y fiscal de las diócesis obligó a configurar estructuras administrativas específicas: los arcedianzgos, corriedos en Guipúzcoa, que facilitaron la gestión de los recursos y el repartimiento de la *tercia* debida a la mesa episcopal, y los arciprestazgos que coordinaron cuestiones doctrinales<sup>21</sup>. El obispado de Pamplona agrupó a las iglesias de las Hermandades guipuzcoanas en diez corriedos respetando la antigua división de la provincia en valles<sup>22</sup>. En Calahorra, las iglesias riojanas se integraron en la nueva estructura agrupándose en tres grandes arcedianzgos: Cameros, que incluía Val de Arnedo, Nájera y Berberigo<sup>23</sup>. Álava, subsidiaria de la antigua sede de Armentia, hizo valer sus antiguos privilegios y exenciones por lo que nunca tributó tercias al obispo de Calahorra sino una cuota fija en trigo y cebada —*Tasaciones de Álava*—<sup>24</sup>. Vizcaya quedó constituida como arcedianato desde 1156, aunque su titular no pudo ejercer sus prerrogativas por el rechazo de los propietarios de las iglesias que consideraban a la autoridad diocesana como una grave amenaza a sus derechos señoriales y privilegios fiscales. A partir de 1295 se suprimió esta figura reconociéndose únicamente la autoridad del arcipreste<sup>25</sup>.

La resistencia a acatar la autoridad del obispo junto a los abusos cometidos en los territorios del norte diocesano por la familia López de Haro, titular del Señorío de Vizcaya, indujo al obispo, Don Juan Pérez de Segovia, a solicitar de Roma el traslado de la sede episcopal a Santo Domingo de la Calzada más próxima a la zona en conflicto. En 1232 el papa accedió a esta petición provocando una violenta reacción en los señores de Vizcaya que invadieron la villa y secuestraron los frutos del obispo y del cabildo. Después de tres años de lucha hubo de abandonarse el proyecto, aunque Santo Domingo continuaría conservando el título de catedral con todos los derechos

<sup>20</sup> Thomas, P.: *Le droit de propriété ...*, pp. 109-113.

<sup>21</sup> Don Antonio Ubieto cartografió un mapa de la diócesis en 1257, a partir de la distribución de las rentas con las que debían contribuir los clérigos de la diócesis a favor de las mesas capitular y episcopal, en el que puede verse la distribución administrativa del obispado (Ubieto Arteta, A.: “Un mapa de la diócesis de Calahorra en 1257” *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LX, 2, 1954, p. 395).

<sup>22</sup> Zunzunegui, J.: *El reino de Navarra y su obispado de Pamplona durante la primera época cisma de occidente. Pontificado de Clemente VII de Aviñón (1378-1394)*, San Sebastián, Pax, 1942, p. 160.

<sup>23</sup> Sáinz Ripa, E.: “Los obispos de Calahorra ...”, p. 50.

<sup>24</sup> *Ibidem*, p. 65.

<sup>25</sup> Curiel, I.: *La parroquia en el País Vasco ...*, p. 49.

a cambio de la transformación de su régimen jurisdiccional de abadengo a realengo, la mitad de la renta del mercado y otros privilegios de orden económico<sup>26</sup>.

El mantenimiento de dos sedes episcopales, con sus correspondientes dignidades<sup>27</sup>, fue posible gracias a la expansión económica iniciada en el siglo XII que permitió un incremento de los núcleos de población y por lo tanto la ampliación de la red parroquial. La apertura de nuevos «quebrantes» y la obligatoriedad de diezmar provocó un creciente interés por parte de la nobleza local por dotar de pila bautismal a sus oratorios extendiendo así la parroquialidad tan lejos como fuera posible. Según García de Cortázar, en la Vizcaya nuclear —es decir, sin las Encartaciones ni el Duranguesado— las iglesias propias pasaron de designar un ordenamiento del espacio inferior al alfoz, basado en pequeñas células de habitación, explotación agraria y organización espiritual, a significar un ámbito espacial, parroquial, que se identificó con la anteiglesia; mientras que en tierras de Orduña, las Encartaciones y la Tierra Llana el espacio se organizó en el fondo de los valles en torno a las *villae* de origen romano<sup>28</sup>. La contrapartida económica y social de la posesión de un templo derivó en fuertes tensiones entre los linajes que pugnaban por adquirir los derechos de patronato del mayor número posible de iglesias<sup>29</sup>.

La consolidación de la red parroquial implicó un proceso de jerarquización de las iglesias en el que el criterio fundamental de catalogación fue la administración de los sacramentos por un cura de almas adscrito a ella; de hecho en la documentación episcopal se utilizó el término pila y no el de parroquia para referirse a ellas. En un primer momento, se procedió a la concentración de varias comunidades bajo la tutela de un solo centro de cura de almas pero, con la expansión demográfica y la creación de nuevos centros religiosos, algunos templos adquirieron el rango de parroquia, con derecho a percepción de diezmo y administración de sacramentos, mientras que otros simplemente daban servicio religioso en las fiestas de guardar o se les asignaba la categoría de ermitas o capillas, dependientes de las primeras<sup>30</sup>. Este proceso fue acompañado de

<sup>26</sup> Sáinz Ripa, E.: “Los obispos de Calahorra ...”, pp. 47-48.

<sup>27</sup> En 1257 la diócesis de Calahorra quedó dividida en tres arcedianatos que a su vez se agrupaban en 15 arciprestazgos. En la catedral de Calahorra tenían plaza 16 canónigos (6 raciones enteras y 12 medias) y en la de La Calzada 6 canónigos (4 enteros y 8 medios). ACC, legs. 299, 300 y 302.

<sup>28</sup> García De Cortázar, J.A.: “Espacio y poblamiento en la Vizcaya altomedieval: de la comarca al caserío en los siglos XI al XIII”, *En la España Medieval*, 2, 1982, pp. 355-358. En Galicia y Cataluña las parroquias también siguieron el modelo de ordenación territorial basado en las *villae* (Genicot, L.: *Comunidades rurales en el Occidente medieval*, Barcelona, Crítica, 1993, p. 117).

<sup>29</sup> Catalán Martínez, E., “La parroquia, ese oscuro objeto de deseo: patronato, poder y conflicto en el País Vasco (ss. XIII-XVII)” en M<sup>a</sup> J. Pérez y A. Martín (eds.); F. Fernández Izquierdo (col.), en *Campo y campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el mundo hispano*, León: Fundación Española de Historia Moderna, pp. 643-652.

<sup>30</sup> Curiel, I.: *La parroquia en el País Vasco ...*, pp. 74-77.



un cambio de ubicación en el hábitat, desde las laderas de las montañas al fondo de los valles y a lo largo de los cauces de los ríos, reflejo de la profunda transformación económica que se estaba operando en el territorio al pasar de una actividad eminentemente pastoril a formas complejas de producción cerealista y, sobre todo, de transformación del hierro que exigían un exhaustivo aprovechamiento de los recursos hídricos<sup>31</sup>.

El desarrollo de la actividad ferrona y del comercio favoreció el nacimiento de las villas creando un grave problema jurisdiccional en las zonas de patronato laical. Por lo general, la ubicación de las villas fue decidida por los monarcas, sin necesidad de que hubiera previamente una parroquia, primando intereses comerciales o estratégicos<sup>32</sup>. La forma de delimitación del territorio se hizo fundamentalmente respetando los intereses territoriales de los hidalgos vizcaínos, por lo que los habitantes de las villas quedaron adscritos a las parroquias cercanas pertenecientes a los Parientes Mayores<sup>33</sup>. Al principio, muchas de las iglesias erigidas intramuros lo hicieron con el estatus de anexas de las ya existentes, lo que originó severas disputas con los patronos sobre los límites de los dezmatorios y los derechos mortuorios de los feligreses. Además, estos nuevos templos recibieron en su fundación, montes y pastizales que habían pertenecido a las iglesias rurales para garantizar su uso público y su inalienabilidad. La disputa de la propiedad de extensos bosques caducifolios, carboneros y ganaderos, centró los pleitos entre las iglesias matrices y las anexas, con frecuencia formando parte de reivindicaciones de tipo privado<sup>34</sup>. En general, las anexas, edificadas en el interior de las villas, acabaron convirtiéndose en cabildos independientes ya que era inconcebible que uno de los símbolos de preminencia del poder señorial —la posesión de una iglesia— se ubicara en el corazón del poder urbano y concejil.

La configuración territorial que acabamos de describir fue muy similar a la que se produjo en el resto de Europa ya que formaba parte del cambio en la concepción del poder entendido más como un ejercicio burocrático que como un bien patrimo-

<sup>31</sup> García De Cortázar, J.A.: “Espacio y poblamiento en...”, p. 361.

<sup>32</sup> Curiel, I.: *La parroquia en el País Vasco ...*, pp. 152-159, aporta numerosos datos sobre la tipología de las villas fundadas y su coincidencia o no con parroquias previas.

<sup>33</sup> *Ibidem*, pp. 92-93.

<sup>34</sup> En Vizcaya tenemos numerosos ejemplos como el que enfrentó a Lekeitio con sus anexas —Amoroto, Guizaburuaga, Ispáster y Mendexa— antes de que fueran elevadas a parroquias; Ondárroa llegó a un acuerdo con Berritatúa para dividirse los montes; Gernika y Luno firmaron un convenio sobre la utilización de los montazgos comunes en 1451 mientras que Guerricaiz lo hizo en torno a 1430. En cambio, ni Begoña ni Abando le disputaron a Bilbao el usufructo de sus montes debido a la fortaleza de las oligarquías mercantiles y de los terratenientes locales. Enríquez, J. (transcriptor): *Colección documental de los archivos municipales de Guerricaiz, Larrabezúa, Miravalles, Ochandiano, Ondárroa y Villaro*, San Sebastián, Eusko Ikaskuntza-Sociedad de Estudios Vascos, 1991 y *Colección documental del Archivo municipal de Lekeitio: 1325-1474*, San Sebastián, Eusko Ikaskuntza-Sociedad de Estudios Vascos, 1992.

nial<sup>35</sup>. La peculiaridad vasca consistió en la resistencia a abandonar unas prerrogativas señoriales enraizadas en la estructura social donde los lazos de sangre y la territorialidad primaban sobre intereses suprarregionales. La autoridad diocesana se consideraba como algo ajeno susceptible de menoscabar el poder social y económico de los clanes nobiliarios; la real se toleraba en tanto en cuanto el rey se había investido como autoridad máxima al jurar los Fueros como señor de Vizcaya. Solo el rey sería capaz de integrar a la iglesia vasca en el organigrama diocesano y disminuir, con el tiempo, los réditos económicos que implicaba el patronato de una iglesia para ir sustituyéndolos por el capital social que llevaba implícito el patronazgo. Para conseguirlo la monarquía actuó en diversos frentes: dispersando el patrimonio eclesiástico de la nobleza, fortaleciendo económicamente al clero rural al garantizar el acceso a un estipendio digno y sometiénolo a la disciplina diocesana a través del cumplimiento de los decretos sinodales y una correcta formación pastoral.

## 2. La red parroquial y su densidad

Como consecuencia de la configuración histórica de la diócesis, se desarrolló una compleja red parroquial que determinó la composición de las plantillas beneficiarias. En el obispado convivieron distintas realidades: parroquias con territorio muy definido por el poblamiento concentrado, otras que aglutinaban varios núcleos de población, las que acataban la autoridad del obispo y aquellas que se encontraban bajo control de la nobleza debido al régimen de patronato laical.

En La Rioja, «Climata de Navarra» (Viana) y alternativas de Miranda de Ebro<sup>36</sup> encontramos feligresías que abarcaban un territorio muy definido y estaban plenamente integradas en las estructuras administrativas del obispado; con características físicas similares las parroquias alavesas, pertenecientes a la antigua sede episcopal de Armentia, conservaban sus privilegios fiscales y cierta autonomía organizativa. En las vicarías costeras el poblamiento disperso permitía que la parroquia aglutinara varios núcleos de población lo que daba lugar a una feligresía atomizada sobre la que era más difícil incidir. La mayor parte de las iglesias guipuzcoanas pertenecían al obispado de Pamplona y, al ser de patronato municipal, estaban gestionadas íntegramente por sus vecinos; en Vizcaya dominaban los templos de patronato laical pertenecientes a la nobleza local, pero mientras que las de la zona oriental de las Encartaciones reconocían la autoridad del obispo de Burgos, las del resto de la provincia

<sup>35</sup> Reynolds, S.: *Kingdoms and communities in Western Europe. 900-1300*, Oxford, Clarendon Press, 1984, p. 334.

<sup>36</sup> Zona fronteriza entre Burgos, Álava y La Rioja, denominada así por contribuir en el subsidio y excusado de manera alterna con el obispado de Calahorra y La Calzada y con el de Burgos.

consideraban la acción del ordinario como un contrafuero. En las villas de toda la diócesis existieron cabildos urbanos únicos que daban servicio espiritual a su entorno rural a través de iglesias anejas, y cabildos unidos que agrupaban varias parroquias para una gerencia económica conjunta pero manteniendo la independencia en cuanto a la administración de sacramentos.

La parroquia no fue únicamente el lugar donde se administraban los sacramentos o concurrían los fieles para participar del oficio divino; éste término también fue utilizado como sinónimo de *colación* o territorio que pertenece a cada iglesia en particular y que constituía la base económica del estipendio que recibía el clérigo que la asistía —beneficio eclesiástico—. En las áreas de hábitat concentrado, Álava y La Rioja, la parroquia constituyó la base de la organización civil y eclesiástica produciéndose una completa simbiosis entre población, jurisdicción e iglesia; en cambio, en las vicarías costeras la organización territorial, social y religiosa estuvo muy alejada del binomio población-parroquia. Hasta el siglo XIV en el País Vasco cantábrico se utilizaba el término *monasterio* para designar un núcleo población y un territorio demarcado con sus tierras, propiedades y vecinos. A medida que los reinos fueron adquiriendo entidad fiscal, se utilizaron estas circunscripciones como base de organización territorial<sup>37</sup>. Barrios, caseríos o pequeñas aldeas quedaron adscritos a una iglesia tomando, con frecuencia, su advocación como complemento del topónimo original. En estos casos, la parroquia no modificó el modelo de poblamiento sino que se adaptó a él manteniendo su valor como elemento básico de organización social del espacio<sup>38</sup>. En este estadio inicial, las juntas vecinales se reunían para tratar asuntos del pro-común en el pórtico o en el atrio de la iglesia por lo que estas agrupaciones de poblamiento pasaron a denominarse *anteiglesia* como un elemento característico e identificativo de la Tierra Llana o infanzonado, puesto que sus habitantes eran de la misma condición jurídica y social<sup>39</sup>. A pesar de la denominación, la anteiglesia no

<sup>37</sup> Este proceso fue frecuente en las áreas de poblamiento disperso del norte peninsular. Según el profesor Pegerto Saavedra, en Cataluña y al norte de los ríos Duero y Ebro, las parroquias conforman una tupida malla que sirve para estructurar un hábitat constituido por núcleos dispersos de reducido tamaño. Saavedra Fernández, P.: “Los campesinos y sus curas” en Pérez Álvarez, M<sup>a</sup> J. y Rubio Pérez, L., *Campo y campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el mundo hispano*, León, CSIC, 2012, p. 38.

<sup>38</sup> Curiel, I.: *La parroquia en el País Vasco ...*, pp. 144-145.

<sup>39</sup> Este modelo organizativo fue habitual, aunque con otras acepciones en Guipúzcoa, el País Vasco-francés (Estornés, B.: “Anteiglesia” en *Auñamendi Eusko Entziklopedia*, <http://www.euskomedia.org/aunamendi/1312>, <consultado 09/07/2012>). En el reino de León, especialmente en las provincias de León y Zamora, la organización en concejo abierto fue común hasta bien entrado el siglo XX. (Rubio Pérez, L.: “Bienes concejiles y régimen comunal. Claves, modelos y referencias del mundo rural durante la Edad Moderna” en Pérez Álvarez, M<sup>a</sup> J. y Rubio Pérez, L., *Campo y campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el mundo hispano*, León, CSIC, 2012, pp. 87-152).

tiene relación directa con la organización eclesiástico-administrativa puesto que su parroquia puede ostentar estatus tanto de matriz como de sufragánea de otra iglesia situada en una villa o en otra anteiglesia. En contraposición, las villas fueron los únicos espacios de hábitat concentrado que podían albergar una o varias parroquias en función del tamaño de su población. En este caso la organización parroquial dependió del proceso de fundación de la villa y, sobre todo, de la resolución de los conflictos abiertos con las anteiglesias y patronos por cuestiones jurisdiccionales o de titularidad de bosques, tierras o prados.

Durante el siglo XV, el crecimiento económico y las nuevas formas de poblamiento favorecieron el traslado de numerosas iglesias desde las laderas de las montañas a las riberas de los ríos. En este proceso, los templos originarios quedaron convertidos en ermitas o perdieron la categoría de iglesia principal a favor del nuevo emplazamiento ubicado en el valle<sup>40</sup>. En 1410, el obispado se hizo eco del fuerte crecimiento demográfico obligando a las iglesias urbanas, con jurisdicción en aldeas, a dotar específicamente a un clérigo que atendiera las necesidades religiosas de aquellos lugares que «tuvieran 10, 15 ó 25 pobladores casados o más»<sup>41</sup>. Al parecer, esta medida no afectó de la misma manera a todo el obispado: en Guipúzcoa la red parroquial ya estaba formada y sólo se erigieron 13 nuevas parroquias<sup>42</sup>; en Vizcaya se calcula un incremento del 30%, especialmente intenso en las Encartaciones, Arratia y Uribe-Costa<sup>43</sup>; en la zona interior alavesa y riojana el crecimiento parece retrasarse a mediados del siglo XVI.

El estudio de la averiguación de «veros valores» para el pago del subsidio en 1545 y la visita del Licenciado Gil, realizada en 1556, permiten realizar un análisis exhaustivo de la red parroquial en la primera mitad del siglo XVI<sup>44</sup>. En primer lugar, es prioritario definir con precisión qué identificamos como entidad parroquial: el cabildo, la matriz y las anexas, la pila, el término campanil o el dezmatorio. Desde mi punto de vista, el elemento fundamental a tener en cuenta es el dezmatorio puesto

<sup>40</sup> De este proceso ha quedado constancia en los topónimos de las iglesias que incluyen el sufijo Goitia o el prefijo Goiko, en euskera *de arriba*.

<sup>41</sup> Constitución sinodal de Vitoria 1410, fol 64-66. Cit. en Mañarićúa, A.: *Santa María de Begoña en la historia espiritual de Vizcaya*, Bilbao, La Editorial Vizcaína, 1950, p. 168.

<sup>42</sup> Curiel, I.: *La parroquia en el País Vasco ...*, p. 81.

<sup>43</sup> García De Cortázar, J.A.; Arizaga, B.; Ríos, M.L. y Del Val, M<sup>a</sup>.I.: *Vizcaya en la Edad Media. La evolución demográfica, económica, social y política de la comunidad vizcaína medieval*, Bilbao, Haranburu, vol. 3, 1986, p.191.

<sup>44</sup> ACC, Libros 252 y 271. Es más que probable que la Visita del Licenciado Gil se llevase a cabo por orden del obispo reformador Don Bernal Díaz de Luco. En la visita no se menciona ningún arciprestazgo comprendido en la provincia de Vizcaya y sólo se anotan las de la Vicaría de Orduña y la vicaría de Orozco. Tampoco se visitaron ninguna de las dos iglesias catedrales ni las colegiales de Logroño, Vitoria y Cenarruza.

que, en todos los casos, el requisito fundamental para la creación de una nueva unidad fue la capacidad para dotar a sus servidores y mantener con dignidad el templo. Las anexas, llamadas también sufragáneas, cumplían las funciones propias de una parroquia: poseían un dezmatorio, estaban abiertas al culto y, la mayoría, poseían pila bautismal y enterramiento. Por lo tanto, a todos los efectos hay que considerarlas como entes independientes aunque sus clérigos pertenecieran a un cabildo de mayor entidad por haber sido erigidas en territorio de una iglesia más antigua. En segundo lugar, para agrupar las parroquias con el fin de analizarlas, se deben tener en cuenta criterios económicos en lugar de los eclesiástico-administrativos, puesto que la diversidad económica, climática y edafológica influirá directamente en la evolución de la red parroquial y de sus servidores. En el caso de la diócesis calagurritana, he optado por agrupar las parroquias en cuatro grandes zonas económicas: Guipúzcoa y Vizcaya, en el área holohúmeda, comparten una economía agro-ganadera de escaso rendimiento y el predominio de las actividades relacionadas con el comercio, el carboneo o la industria siderometalúrgica; Álava donde el clima se continentaliza y mejora la dotación de factores agrícolas por lo que domina el cultivo de cereal en los campos; en la actual comunidad de La Rioja, la zona del valle del Ebro presentaba una estructura agraria basada en una división interregional del trabajo, lo que la alejaba de las zonas específicamente cerealistas, mientras que las sierras se especializaron en ganadería trashumante y en la elaboración de tejidos dirigidos básicamente al mercado regional<sup>45</sup>.

Tabla 1. Iglesias matrices y anexas en el obispado de Calahorra y La Calzada durante el siglo XVI.

	1545			1556			variación porcentual
	% matrices	% anexas	total	% matrices	% anexas	total	
Guipúzcoa /Vizcaya*	91,59	8,41	214	90,78	9,22	217	1,38
Álava	96,95	3,05	361	95,56	4,34	392	7,91
Rioja valle*	64,58	35,42	240	71,83	28,17	252	4,76
Rioja sierras	51,61	48,39	93	46,60	52,43	103	9,71
Obispado Calahorra	82,49	17,51	908	83,09	16,80	964	5,81

FUENTE: Elaboración propia. ACC, Averiguación de «veros valores» 1541-45, (Lb. 271) y Visita del Licenciado Gil, (Lb. 252).

NOTAS:  
 GUIPÚZCOA/VIZCAYA: Probablemente el número de parroquias de Vizcaya esté subestimado para 1556 ya que el Licenciado Gil únicamente visitó las vicarías de Orozco y Orduña por lo que para el resto de las circunscripciones he optado por dejar el mismo número de parroquias que en 1545. En el caso de Guipúzcoa solo se computan las parroquias pertenecientes al obispado de Calahorra y la Calzada.  
 RIOJA VALLE: incluye la Climata de Navarra (Viana), las alternativas de Miranda de Ebro y la Rioja Alavesa.

<sup>45</sup> Catalán Martínez, E.: "Integración regional y especialización agraria en la España del Antiguo Régimen. La Rioja, 1545-1800", *Historia Agraria*, 52, 2010, pp. 20-21.



Tal y como muestra la tabla 1, la red parroquial del obispado se incrementó en torno al 5,81%, en el decenio que media entre 1545 y 1555. Este fenómeno fue más intenso en el interior que en la zona costera donde la expansión se había producido durante el siglo XV impulsada por el desarrollo de la actividad comercial y manufacturera. La mayor parte de las variaciones se debieron a la conversión de ermitas en anexas y a la desanexión de las matrices de alguno de sus territorios. Las ermitas conseguían independizarse de la parroquia principal en raras ocasiones ya que los cabildos<sup>46</sup>, y especialmente los propietarios de las iglesias, se oponían firmemente a perder parte de sus derechos. Con la creación de una nueva parroquia, el cabildo de la iglesia matriz perdía parte de su feligresía y con ella, los derechos funerarios, limosnas y oblaciones; el patrón sufría un grave perjuicio económico y social. Por todo ello, en Vizcaya y Guipúzcoa los patronos sólo otorgaban su permiso si los feligreses costeaban las obras del nuevo templo, se comprometían a su mantenimiento y al del clérigo que hubiera de administrar los sacramentos y seguían pagando sus diezmos a la iglesia más antigua, es decir reconociendo la jurisdicción del patrón<sup>47</sup>. Existen varios casos en los que los vecinos presionaron para que les fuera concedido el permiso para construir una nueva iglesia, casi siempre por inaccesibilidad del templo principal: los de Sukarrieta, en el Urdaibai, edificaron en 1525 santa María de Legendika para no tener que cruzar la ría cada vez que tenían que ir a la iglesia; en 1509, los de Etxebarri convirtieron la ermita de san Esteban en parroquia por la lejanía de Galdakao y, once años después, en Zollo se hizo lo propio con la de san Martín por la gran distancia que les separaba de santa María de Arrankudiaga<sup>48</sup>. El modelo de expansión, basado en la conversión de ermitas en sufragáneas de la iglesia principal, fue utilizado en entornos urbanos muy densamente poblados con predominio de la actividad comercial, ferrona o pesquera, y en las zonas montañosas, esencialmente ganaderas. El desarrollo de la actividad urbana permitió la concentración de servicios y funciones en sus iglesias, o la construcción nuevos templos, lo que generó un sinnúmero de enfrentamientos entre las élites urbanas y el poder señorial<sup>49</sup>. En Vizcaya, el cabildo de Lekeitio incorporó en 1519 los dezmatorios de sus antiguas ermitas —Ispáster, Amoroto y Guizaburuaga— a condición de que se mantuvieran como anexas<sup>50</sup>; y en las Encarta-

<sup>46</sup> San Miguel de Basauri se independizó de Arrigorriaga a finales del siglo XV, al igual que Baracaldo, Sondica y Loiu pertenecientes a Erandio (Labayru, E.: *Historia General del Señorío de Vizcaya*, Bilbao, La gran enciclopedia vasca, 1967-1972 (1895-1903- 1ª ed), vol. I, pp. 239-240).

<sup>47</sup> Es el caso de Etxebarri, en la jurisdicción de Galdakao, propiedad de Ruiz de Abendaño o de Lejona dependiente de Erandio. (Labayru, E.: *Historia General del Señorío...*, vol. IV, pp. 102 y 162).

<sup>48</sup> *Ibidem*, pp. 152-154; 645-648 y 86 (cit. por Curiel, I.: *La parroquia en el País Vasco ...*, pp. 91-92)

<sup>49</sup> En Elorrio, las iglesias de Gáceya, Mendraca, Barrio y Memaya pasaron a ser ermitas después de la creación de san Agustín; en la zona de Tolosa (Guipúzcoa) existían 4 parroquias en 1350 que quedaron anexionadas a una de ellas en el siglo XIV (Curiel, I.: *La parroquia en el País Vasco ...* p. 99) y en Bilbao, Durango, Ondárroa o Hernani se construyeron nuevos templos proporcionando a la ciudad prestigio y relevancia social.

<sup>50</sup> Labayru, E.: *Historia General del Señorío...*, vol. IV, pp. 660-664.



ciones, Sodupe, La Quadra, Goikouria y Lakabex pasaron a ser sufragáneas de la parroquia de Güeñas a la que habían pertenecido como ermitas<sup>51</sup>. En otras villas, como Bilbao o Bermeo, el desarrollo económico del siglo XV permitió la creación de nuevas parroquias cuyos servidores quedaron asimilados al cabildo de la iglesia principal en igualdad de condiciones, por lo que se autodefinen como *iglesias unidas*.

En la sierra de la Demanda, la difícil orografía y su dedicación exclusiva a la ganadería ovina trashumante, permitieron la aparición de pequeños asentamientos pastoriles allí donde se hallaban ubicadas las parideras y los pastos de verano. Los centros neurálgicos de la región eran las localidades de san Pedro Manrique, Cornago y Yangüas que, a mediados del siglo XVI, albergaban unos 800 vecinos a los que había que sumar los 1.738 que vivían dispersos en 47 aldeas de la sierra. Con este modelo de poblamiento, la asistencia religiosa sólo podía ofrecerse mediante pequeños templos dependientes de las parroquias de las localidades principales. Este hecho explica el que la sierra de la Demanda arroje la mayor ratio de iglesias sufragáneas de la diócesis (74%) superando con creces el número de parroquias principales. Con una orografía algo más amable, la Tierra de Ocón y la cabecera del río Cidacos, en La Rioja oriental, presentaban unas ratios de anexas por matriz muy similares a las de la sierra propiamente dicha. En el extremo sudoccidental de la diócesis, en Cameros, dominaba la pluriactividad con una fuerte presencia de la manufactura de la lana y labores de carretería<sup>52</sup>. Aquí, la exigüidad de diezmos panificables no permitió la constitución de cabildos independientes, por lo que el fuerte incremento de la demanda de servicios religiosos se cubrió mediante la dotación de raciones de baja cuantía, e incluso por expectantes —aspirantes a una plaza en el cabildo principal—, que ejercían la cura de almas en pequeños templos y en ermitas dotadas de pila bautismal. La variación porcentual de iglesias anejas fue del 15,90% mientras que el número de matrices permaneció estable.

A comienzos del siglo XVI, las áreas vitivinícolas —Rioja alta, alavesa y media— mostraron un gran equilibrio entre matrices y anejas (58% y 42% respectivamente)<sup>53</sup>. El crecimiento económico de esta zona fue especialmente intenso debido tanto a su especialización productiva, en un artículo de gran demanda y valor añadido, como a su privilegiada situación geográfica, cruce de caminos entre los reinos de Castilla, Navarra, Aragón y los puertos vascos. La floreciente actividad económica y el uso intensivo de mano de obra en el cultivo de la vid incrementaron la demanda de templos y servidores que en este caso no se cubrió con la conversión

<sup>51</sup> Curiel, I.: *La parroquia en el País Vasco ...*, p. 82.

<sup>52</sup> Moreno Fernández, J.R.: “Serranos hacedores de paños; pluriactividad y protoindustria en la montaña riojana (c. 1750)”, *Revista de Historia Industrial*, 25, 2004, pp. 11-47.

<sup>53</sup> Aquí sólo se tiene en cuenta el área especializada en la producción de viñedo, mientras que en la Tabla 1, se considera toda la provincia de La Rioja, a excepción de las sierras.

de ermitas en anejas sino con la transformación de éstas en parroquias con cabildo propio. Ignoramos los detalles del proceso, pero podemos afirmar que el número de matrices se incrementó porcentualmente en un 31% entre 1545 y 1555.

En conjunto, y según estos mismos cálculos, la densidad media de la red parroquial permaneció en torno a las 12 parroquias por km<sup>2</sup> a las que habría que añadir las casi 1.800 ermitas que se contabilizaron en el obispado a mediados del siglo XVI (Tabla 2). Las ermitas eran un complemento indispensable en la atención pastoral de la feligresía y en la integración de ésta en la vida parroquial. Aunque, en principio, no poseían pila bautismal podían ejercer casi todas las funciones de culto, excepto bautismo y enterramiento, en aquellos lugares alejados del cabildo principal. Además, las ermitas servían como catalizador lúdico de la parroquialidad al permitir un alto grado de sociabilización de la comunidad a través de las romerías organizadas en la fecha del santo de su advocación y que, generalmente, coincidía con alguno de los momentos importantes del calendario agrícola. Según los datos recogidos en 1556, por la visita del Licenciado Gil, en el conjunto del obispado había un promedio de casi dos ermitas por parroquia, siendo algo mayor en el valle riojano y menor en las vicarías costeras. Si se computan las ermitas por los cabildos de los que dependían eclesiásticamente, obtenemos una ratio de casi cinco ermitas en el Ebro riojano y tres en las sierras meridionales. La baja proporción que en comparación arrojan las vicarías y arciprestazgos vascos se explica por la temprana conversión de estos pequeños templos en iglesias anejas, mientras que en La Rioja los cabildos abarcaban extensiones territoriales muy amplias donde las anejas funcionaban como entes prácticamente independientes albergando dentro de su jurisdicción, al menos, una o dos ermitas.

Tabla 2. Densidad parroquial en el Obispado de Calahorra y la Calzada. 1545-1775.

AREA GEOGRÁFICA	KM <sup>2</sup>	PARROQUIAS				KM <sup>2</sup> /PARROQUIAS*		ERMITAS 1556	KM <sup>2</sup> / ERMITAS	ERMITAS/ PARROQUIA
		1545	1556	1591	1775	1545	1775			
VIZCAYA/ GUIPÚZCOA	3.010	214	217	209	191	14,07	15,76	342*	8,8	1,57
ÁLAVA	3.949	361	392	318	427	10,94	9,25	743	5,31	1,89
RIOJA VALLE	3.432	240	252	253	253	14,30	13,57	519	6,61	2,16
RIOJA SIERRAS	1.375	93	103	98	98	14,78	14,03	184	7,47	1,78
OBISPADO	11.766	908	964	878	969	12,96	12,14	1.788	6,58	1,85

FUENTE: Elaboración propia. ACC: 1545 y 1775, Averiguación de «veros valores» para el pago del Subsidio; 1556: Visita del Licenciado Gil; 1591: *Censo de Castilla de 1591. Vecindarios*. Presentación de RUIZ L. y comentarios de MANTINA, A., edición. facsímil, Madrid, 1984.

NOTAS:

- Km<sup>2</sup>/Parroquias: Se han agrupado las parroquias según los municipios actuales para poder establecer su tamaño y asignarlos a un área geográfica concreta.

- Las ermitas de Vizcaya y Guipúzcoa que constan en la visita de Licenciado Gil ascienden a 276. Se ha estimado el número que podría haber en el conjunto de la provincia de Vizcaya teniendo en cuenta la media de la vicaría de Orozco.

En general, la extensión media de las feligresías no superó los 20 Km<sup>2</sup> lo que se corresponde con las de aquellos hábitats dispersos de pequeño tamaño donde no era frecuente que una sola entidad de población constituyese una parroquia<sup>54</sup>. Durante la Edad Moderna, el desarrollo de las actividades comerciales e industriales en las provincias costeras propiciaron las mayores densidades de población de la diócesis: se pasó de 5,6 vecinos por km<sup>2</sup> en 1545 a 10,11 vecinos por km<sup>2</sup> en 1775<sup>55</sup>. En esta zona existieron notables diferencias de extensión en los límites territoriales de las parroquias puesto que coexistían feligresías mínimas —de entre 5 y 7 km<sup>2</sup>— que albergaban las mayores densidades de población —53,47 vecinos por Km<sup>2</sup> en la desembocadura del Nervión— con las de la zona interior, más montañosa y escasamente poblada, que alcanzaban una extensión media de 27 km<sup>2</sup>. En Álava, a pesar del poblamiento concentrado de La Llanada y del valle del Ebro, las parroquias apenas superaron los 10 km<sup>2</sup> debido a que en esta región se concentraba el mayor número de templos del obispado. El retroceso de la producción cerealista durante el Seiscientos redujo la densidad de vecinos por km<sup>2</sup> —de 13,18 a 11,65— lo que obligó a la conversión de algunas anejas en ermitas. El tamaño de las parroquias del valle riojano reflejaban la diversidad económica y geográfica: el poblamiento se concentraba en el curso alto del Ebro con una extensión media por parroquia de 12 km<sup>2</sup>, tamaño que va ampliándose a medida que se avanza hacia el este hasta alcanzar los 21 km<sup>2</sup> de Val de Arnedo, en el extremo oriental de la diócesis. En conjunto, la expansión económica de esta zona permitió un fuerte incremento de la densidad de población, que pasó de 7,33 vecinos por km<sup>2</sup> a mediados del XVI a los 19,72 vecinos por km<sup>2</sup> de finales del XVIII. Finalmente, las serranías presentaron las densidades más bajas del territorio en 1775: 2,50 vecinos por km<sup>2</sup> agrupados en parroquias de unos 13 km<sup>2</sup>.

### 3. Las parroquias y sus servidores

La enorme estabilidad que presentó la densidad parroquial a lo largo del Antiguo Régimen no implica incapacidad de adaptación a las variaciones coyunturales. La iglesia utilizó el recurso de ampliar o reducir sus plantillas beneficiarias ajustándolas a las oscilaciones de la demanda de los servicios religiosos y a la coyuntura económica de cada región<sup>56</sup>. Este ajuste no se pudo realizar de la misma manera ni con la misma intensidad en todo el obispado.

<sup>54</sup> Saavedra Fernández, P.: “Los campesinos y sus curas”... pp. 37-38.

<sup>55</sup> Los datos referidos al número de vecinos por km<sup>2</sup> en Catalán Martínez, E.: “La participación del bajo clero en el excedente agrario vasco y riojano (1545-1775)” en *Investigaciones de Historia Económica*, 18, 2010, p. 63.

<sup>56</sup> Un estudio exhaustivo de este proceso en *ibidem*, pp. 35-66.

Tal y como muestra la tabla 3, existían diferentes tipos de parroquias en cuanto a la regulación de sus servidores: *receptivas*, aquellas en las que la autoridad episcopal reglamentaba el número de beneficiados en función de la renta disponible; *numeradas*, cuyo cabildo variaba su número según la voluntad de sus capitulares<sup>57</sup>; y de *patronato*, en las que el número de beneficiados dependía de la voluntad del patrón ya fuese laico o eclesiástico<sup>58</sup>.

**Tabla 3. Tipología de las parroquias del obispado de Calahorra y La Calzada en el siglo XVI**  
(En valor porcentual)

	Receptiva	Numerada	Patronato
Guipúzcoa/Vizcaya	17,34	15,61	67,05
Álava	30,19	59,66	10,14
Rioja Valle	69,28	19,88	10,84
Rioja Sierras	78,38	13,51	8,11
Total Obispado	37,85	39,49	22,66

FUENTE: Elaboración propia. ACC, lb. 251. Para Vizcaya hemos completado los datos con las averiguaciones de «veros valores» de 1545, aunque aquí no constan si son receptivas o numeradas, sólo las de patronato. Por esta razón la proporción de receptivas y numeradas de estas provincias está claramente infravalorada.

En las vicarías costeras predominaban las iglesias de patronato en las que sus titulares eran dueños, en el amplio sentido del término, tanto de los pertenecidos de la iglesia como de los beneficios que esta devengase. El derecho de presentación era la mayor prerrogativa que podía ostentar un patrón puesto que, a través de él, podía ejercer el control social y establecer lazos clientelares. Los patronos no admitían ni tenían ninguna restricción en la presentación del servidor, únicamente se daba preferencia a los naturales de la parroquia, también llamados pilongos, y se prefería al candidato de más edad. Sin embargo, no todos los patronos ejercieron plenamente su derecho: en Ibarangelu, Nachitua, Ea, Elantxobe, Forua y Deusto los patronos presentaban en años alternos; en Durango se cedió la prerrogativa al cabildo; en las villas, los regimientos que ostentaban la titularidad, no podían ejercer ese derecho; en los patronatos municipales cada vecino patrono elegía con un voto, medio o cuarto «en aquellos que fuesen más idóneos según los sagrados cánones»<sup>59</sup>. Sea como fuere el sistema de presentación, lo cierto es que en las iglesias de patronato el número de servidores y su retribución dependía totalmente de la voluntad del patrón. En Álava

<sup>57</sup> Larrea Beobide, A.: *El patronato laico* ..., p. 55.

<sup>58</sup> El patronato dominante en las iglesias vascas era laico, aunque en Guipúzcoa hay una gran presencia de patronato concejil. En cambio, las iglesias de patronato riojanas pertenecían mayoritariamente a los monasterios de origen medieval como San Millán de la Cogolla, Santa María la Real de Nájera o el de Valvanera. La mayor parte de estas iglesias se encontraban localizadas en el arciprestazgo de Nájera.

<sup>59</sup> Larrea Beobide, A.: *El patronato laico* ..., p. 52.

el 60% de los cabildos eran autónomos a la hora de decidir su composición. Normalmente, el número de sus miembros se regulaba según la capacidad del dezmatorio, aunque las congregaciones tuvieron tendencia a incrementar su número a base de raciones fraccionadas hasta extremos irrisorios. Ambos modelos gozaron de independencia con respecto a las disposiciones episcopales; los de patronato por ser de propiedad privada y protegidos por el Fuero y los alaveses porque conservaban una amplia autonomía como herencia del antiguo obispado de Armentia.

En La Rioja, bajo la autoridad directa del obispo, tres cuartas partes de las iglesias eran receptivas por lo que la evolución del número de servidores estuvo directamente relacionada con la disponibilidad económica de la parroquia. Durante la Edad Media, los cabildos tuvieron libertad para incorporar tantos miembros como creyesen necesario, siempre y cuando lo permitiera la capacidad del dezmatorio o el aspirante aportara bienes propios como dote. El carácter patrimonial de estos beneficios propició la creación de nuevas plazas con la única finalidad de colocar a parientes y amigos y reforzar de esta manera los lazos clientelares de las élites locales. Existía una gran diferencia entre éstos y los que servían en iglesias de patronato que también tenían carácter patrimonial: los beneficios receptivos recibían un salario por su trabajo, debían obtener la autorización del ordinario, títulos de sus órdenes y compartir las rentas disponibles en la parroquia, a menos que contaran con recursos propios que quedaban fuera del control jurídico del obispo.

A partir del siglo XV, el crecimiento de la población disparó la demanda de servicios religiosos y, por lo tanto, la necesidad de incrementar el número de servidores de cada parroquia. Este proceso debía estar controlado puesto que el aumento indiscriminado de servidores habría supuesto una merma sustancial de la dotación de cada beneficio. Por ello los cabildos, tanto numerados como receptivos, recurrieron a la creación o provisión de beneficios con la mitad o la cuarta parte de la ración que le hubiera correspondido de haberse asignado una ración íntegra<sup>60</sup>. De esta manera se ampliaba la capacidad pastoral del cabildo sin alterar su dotación económica. La mayoría de las obligaciones de los beneficiados enteros, especialmente el servicio de las anejas, eran cubiertas por los de menor rango y, más frecuentemente, por los expectantes o aspirantes que no tenían ningún derecho sobre las misas y oficios ni tampoco entraban en el reparto de los diezmos mayores; tan sólo percibían un pequeño salario y la parte que les correspondía del acervo común cuando todas las necesidades de los miembros capitulares estaban cubiertas. Normalmente, este tipo de beneficios no tenía obligación de residencia por lo que fue frecuente que una misma persona acu-

<sup>60</sup> Catalán Martínez, E.: "El derecho de patronato y el régimen benefical de la iglesia española en la Edad Moderna", *Hispania sacra*, 113, 2004, pp. 152-162.



mulara beneficios medios y cuartos en distintas parroquias para poder completar la congrua. Esta situación produjo un notable desequilibrio entre las rentas percibidas y el trabajo realizado. En 1502 el obispo Juan Ortega recordaba que los nuevos beneficiados deberían disponer de, por lo menos, la cuarta parte de las rentas de una ración entera y que, bajo ningún pretexto se podían crear beneficios para parientes o criados con menos de una fanega de trigo<sup>61</sup>. A este mismo obispo se debe el primer intento de reestructuración de la plantilla benefical en la diócesis que pretendía la supresión de los beneficios menos rentables y su incorporación a las raciones medias y enteras. En 1510, Juan Fernández de Velasco fijó la renta mínima de la ración entera en 32 ducados —12.000 maravedís— para lo cual se tendrían en cuenta, única y exclusivamente, las rentas derivadas de los diezmos quedando excluidos los derechos devenidos del ejercicio del sacerdocio. Alonso de Castilla, en 1539, dio un paso más en la regulación de las plantillas beneficales exigiendo la autorización episcopal para la creación de nuevas plazas que solo podrían tener lugar en el caso de que una de las raciones ya existentes vacase<sup>62</sup>. Según Ibáñez, la patrimonialidad fue el principal obstáculo para que estas reformas obtuvieran los resultados deseados<sup>63</sup>. Los obispos tuvieron que plegarse a las exigencias de los cabildos, que basaban las peticiones de incremento de plantilla en el aumento de los diezmos, y de los ingresos por derechos adventicios. El ordinario debía autorizar la incorporación de un expectante siempre que el cabildo demostrase que existía «sobrecrescencia de frutos»; los medios y los cuartos debían estar de acuerdo en la nueva incorporación ya que tenían prioridad sobre el aspirante para incrementar la porción de su ración. Si finalmente no había acuerdo, se llegaba a pleito y si éste duraba más de un año, se permitía la incorporación del aspirante puesto que se consideraba que el cabildo tenía medios suficientes.

Como resultado de esta política de expansión, a mediados del siglo XVI, únicamente el 64% de los clérigos del obispado poseían un beneficio entero (tabla 4); el resto formaba una suerte de proletariado clerical que percibía la mitad, un tercio o la cuarta parte de lo que le correspondía a una ración completa sin que la carga de trabajo guardara proporcionalidad con la categoría ostentada. La gradación de los beneficios también constituía un sistema de promoción interna en el que se ascendía por antigüedad —sistema de «gradera»—, sin tener en cuenta la capacitación del candidato. Un

<sup>61</sup> Ibáñez, S.: *El pan de Dios y el pan de los Hombres. Diezmos, primicias y rentas en la diócesis de Calahorra (ss. XVI-XVIII)*, Logroño, Universidad de La Rioja, 1999, p. 283.

<sup>62</sup> Hasta el Concordato de 1753, la provisión de beneficios (salvo los de patronato laical) correspondía al obispo en los meses ordinarios —marzo, junio, septiembre y diciembre—; el resto del año, y siempre que el obispo estuviese en Roma, la provisión correspondía a la Santa Sede. Irigoyen López, A.: *Entre el cielo y la tierra, entre la familia y la institución: el Cabildo de la catedral de Murcia en el siglo XVII*, Murcia, Universidad de Murcia, 2001, p. 32.

<sup>63</sup> Ibáñez, S.: *El pan de Dios...*, p. 287.



aspirante podía entrar a formar parte del cabildo como expectante o como capellán, sin necesidad de estar en posesión de las órdenes sagradas; no tenía más que esperar a que fueran vacando los puestos de mayor categoría para llegar a ser titular de un beneficio entero e incluso optar a la cura «animarum», que en el obispado se ejercía por uno de los miembros del cabildo, sin importar su categoría o formación. Los obispos lucharon, sin demasiado éxito, contra esta práctica ya que perpetuaba a un clero vinculado con las clientelas locales, sin preparación doctrinal y poco dado a seguir los decretos conciliares. Un «motu proprio» de Clemente VIII (28-4-1596), estableció que cuando vacase un beneficio en la diócesis de Calahorra, ya fuese en iglesia numerada o receptiva, se asumiese de modo público la oposición a la que podían presentarse los clérigos naturales y patrimoniales. De esta manera los aspirantes debían acreditar su suficiencia ante un tribunal formado por tres examinadores sinodales o, en su defecto, por cuatro nombrados a partes iguales entre el obispo y el clero<sup>64</sup>. Con esta disposición, se consiguió elevar la formación de los aspirantes a los beneficios patrimoniales y que prácticamente desaparecieran las categorías inferiores a un cuarto, pero no erradicó el sistema de gradera ni la vinculación clientelar del clero patrimonial.

**Tabla 4. Evolución del número de beneficiados en el obispado de Calahorra. 1545-1775**

	RACIONES					TOTAL ENTERAS	CLÉRIGOS	CLÉRIGO/PARROQUIA
	ENTERA	3/4	MEDIA	1/4	1/3			
<b>1545-1556</b>								
VIZCAYA/GUIPUZCOA	436	1	102	11	12	494,50	562	2,62
ALAVA	748	23	236	153	72	945,50	1.232	3,41
LA RIOJA VALLE	418	14	147	99	1	527,08	679	2,82
SIERRAS	134	8	48	3	30	174,75	223	2,39
<b>TOTAL OBISPADO</b>	<b>1.736</b>	<b>46</b>	<b>533</b>	<b>266</b>	<b>115</b>	<b>2.141,83</b>	<b>2.696</b>	<b>2,96</b>
<b>1771-1775</b>								
VIZCAYA/GUIPUZCOA	307	-	36	21	-	330,25	364	1,85
ALAVA	433	-	93	4	-	481,50	530	1,59
LA RIOJA VALLE	313	4	119	33	-	384,75	469	1,11
SIERRAS	131	-	24	14	-	147,50	169	1,61
<b>TOTAL OBISPADO</b>	<b>1.184</b>	<b>4</b>	<b>272</b>	<b>72</b>	<b>-</b>	<b>1.341,00</b>	<b>1.532</b>	<b>1,78</b>

FUENTE: Elaboración propia ACC: 1545 y 1775, Averiguación de «veros valores» para el pago del subsidio; 1556, visita del Licenciado Gil.

Si tomamos como referencia el número total de raciones que figuran en las averiguaciones de «veros valores» para el pago del subsidio (tabla 4), vemos que no son las iglesias de patronato quienes abusan de la presentación de beneficios, sino las nu-

<sup>64</sup> Larrea Beobide, A.: *El patronato laico ...*, p. 56.

meradas y receptivas de la zona alavesa y riojana. En la primera se computan un total de 1.232 raciones lo que arroja algo más de tres clérigos por parroquia, con diferentes atribuciones y estipendio; la segunda no se aleja demasiado de las ratios que ofrecen las vicarías costeras, algo más de dos clérigos y medio por feligresía. Estas cifras son válidas en cuanto al número de raciones existentes en la diócesis y su categoría pero están claramente sobrevaloradas en cuanto al número de personas ya que la tasa total de absentismo del obispado se situó en torno al 31,6%. Esto no significa que estas plazas estuviesen desocupadas, sino que no eran servidas por sus titulares.

**Tabla 5. Categoría benefical y absentismo en el obispado de Calahorra según la visita del Licenciado Gil, 1556**

TIPO DE BENEFICIO	TOTAL	% NO SERVIDAS	% SERVIDAS POR EL TITULAR
<b>SIN CURA DE ALMAS</b>			
Entero	572	39,86	60,14
Tres cuartos	24	25,00	75,00
Medio	238	44,12	55,88
Tercio	8	87,50	12,50
Cuarto	183	49,18	50,82
Menos que cuarto	40	82,50	17,50
<b>CON CURA DE ALMAS</b>			
Entero	168	6,55	93,45
Tres cuartos	4	25,00	75,00
Medio	15	20,00	80,00
Tercio	2	50,00	50,00
Cuarto	22	9,09	90,91
Menos cuarto	5	60,00	40,00
CAPELLANES, PRESTAMOS Y OTROS	185	60,00	40,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.466</b>	<b>41,00</b>	<b>59,00</b>

FUENTE: Elaboración propia. ACC. 1545 Averiguación de «veros valores» y 1556, visita del Licenciado Gil (únicamente las vicarías pertenecientes a la provincia de Álava, Orduña y Orozco en Vizcaya, la «Climata de Navarra» y Yanguas).

De nuevo la precisión de la visita del Licenciado Gil nos permite afinar el análisis ya que proporciona un grado de detalle poco común: para los arciprestazgos alaveses, las vicarías de Orozco y Orduña en Vizcaya, la «Climata de Navarra» y el arciprestazgo de Yanguas, en la sierra de la Demanda, se especifica de manera nominal al propietario de la ración y, si éste está ausente, qué persona se encarga del servicio<sup>65</sup>. En total se han analizado 1.466 raciones, que suponen el 54% de la muestra, convenientemente cruzadas en una base de datos lo que ha permitido identificar aquellos

<sup>65</sup> Frecuentemente el servidor del beneficio se le designa como fulanita abad de... seguido del toponímico de la parroquia. Este hecho origina problemas de identificación de algunos clérigos. En aquellos casos que presentaban dudas, he seguido un criterio de proximidad geográfica para asignarle o no el servicio de un determinado beneficio.

clérigos con más de una ración en propiedad y aquellos que prestaban sus servicios en más de un beneficio (Tabla 5). Asimismo, se han utilizado los datos de la primera averiguación de «veros valores» realizada para el quinquenio 1541-45, para completar la información de cada clérigo asignándole la renta que le corresponde según sus atribuciones y categoría profesional.

En conjunto, los 1.466 beneficios de diferentes categorías que figuran en la visita fueron servidos por 904 clérigos; es decir, a mediados del siglo XVI, el déficit de servidores en la diócesis alcanzaba el 38,33%. Sin embargo, esto no implicaba que el servicio estuviese desatendido puesto que las raciones, por mínimas que fuesen, siempre estuvieron ocupadas por un clérigo, aunque no trabajase en exclusividad. Por lo tanto, más que de absentismo sería apropiado hablar de acumulación de beneficios por ciertas personas, ya fuese en calidad de titulares, como servidores o de ambas cosas a la vez. Un eclesiástico podía poseer y servir dos o más beneficios, siempre y cuando lo permitiese la constitución del mismo y, obviamente, la proximidad geográfica. Sin embargo, lo más frecuente era que ocupase personalmente uno de ellos, y no necesariamente el de mayor renta, y delegara el servicio del resto a un tercero al que debía pagar un salario o ceder parte de la renta aneja al beneficio ocupado. Esta última opción fue la más frecuente cuando el titular residía en la catedral o fuera del obispado.

**Tabla 6. Acumulación de titularidad de beneficios en Calahorra y la Calzada en 1556**  
(rentas expresadas en maravedís)

Nº BENEFICIOS	PROPIETARIOS		RENTA MEDIA 1545	VALOR MEDIO GIL
uno	1.140	88,17%	2.503	7.445
dos	110	8,51%	7.215	12.227
tres	31	2,40%	8.738	16.571
cuatro	8	0,62%	14.093	15.281
cinco	4	0,31%	1.988	4.907
total	1.293		3.423	7.282

FUENTE: Elaboración propia. *Ídem*, tabla 5.

Tal y como muestra la tabla 6, la acumulación de beneficios en propiedad no fue demasiado alta: sólo el 12% de los clérigos poseía más de una ración en propiedad. Desde un punto de vista práctico, esta tasa de acumulación no afectó al correcto funcionamiento de las parroquias, siempre y cuando el servicio fuese cubierto por una persona cumplidora y capaz. Tampoco los propietarios de varios beneficios configuraron una élite económica puesto que el valor medio de las rentas percibidas no alcanzaba el mínimo de 12.000 maravedís estipulados por el obispado como estipendio de la ración entera servida; para alcanzar esta cifra debían acumular al menos dos raciones de cierta importancia. El límite máximo de tenencia en propiedad lo ostenta

el arcediano de Logroño propietario de tres raciones enteras y una media en el arciprestazgo de Treviño valoradas en 23.084 maravedís. Los casos en los que se poseía más de cinco beneficios correspondían a personas que eran titulares de raciones menores de un cuarto por las que percibían una cantidad simbólica.

La valoración económica de los beneficios que figura en la visita del Licenciado Gil no es completa ya que únicamente ofrece una estimación de renta incluyendo diezmos, pies de altar, limosnas, oblaciones, retribuciones en especie y las cuotas de los patronos. Además, falta la información económica para las iglesias de la «Climata de Navarra» y las de la vicaría de Orozco que perciben como único ingreso una limosna del patrón. Bastante más fiable es la valoración monetaria de las rentas beneficiarias llevada a cabo en las averiguaciones de «veros valores» de 1545. En éstas se especifica la renta y composición correspondiente a cada uno de los partícipes del diezmo, lo que permite establecer la renta percibida por una ración entera, lo que correspondía por ejercer la cura de almas y deducir el valor de los beneficios de menor categoría. Según este análisis, era necesario acumular cuatro beneficios para llegar a la renta mínima.

**Tabla 7. Distribución porcentual acumulada del valor decimal de los beneficios en el Obispado de Calahorra y la Calzada. 1545**

intervalo valor decimal en maravedís	Σ% nº	Σ% mrs
<500	3,93	0,30
500-1.000	13,33	2,19
1.000-1.500	23,42	5,41
1.500-2.000	36,24	11,15
2.000-3.000	54,70	23,08
3.000-4.000	71,28	38,14
4.000-5.000	80,94	49,29
5.000-6.000	87,61	58,63
6.000-7.000	90,60	63,76
7.000-8.000	95,81	73,69
8.000-9.000	97,09	76,50
9.000-10.000	98,97	90,00
>10.000	100	100

FUENTE: Elaboración propia. Ídem tabla 5.

Si se agrupan a los eclesiásticos en tramos correspondientes a la valoración decimal de sus raciones (Tabla 7), se puede constatar que el 54% poseía beneficios valorados entre 2.000 y 3.000 maravedís, proporción que alcanza el 88% si se eleva la renta hasta el tramo de los 5.000-6.000 maravedís, la mitad de lo que las autoridades diocesanas consideraban el mínimo de supervivencia y decoro de un eclesiástico.

El sumatorio acumulado de la tasación decimal, revela una desigual distribución de la renta así como un grupo importante de clérigos en los límites de la indigencia: los ingresos del 71% de los beneficios únicamente sumaban el 38% del valor de la masa decimal. Las rentas más altas — entre 6.000 y 7.000 maravedís— correspondían a los beneficios del arciprestazgo de La Guardia, zona de monocultivo de la vid, y a los de Yangüas, en las rutas de la trashumancia castellana. Por encima, quedaba una mínima representación puesto que la práctica totalidad de los clérigos analizados —98,97%— no superaba el tramo de los 9.000-10.000 maravedís.

**Tabla 8. Beneficios servidos por terceros en el obispado de Calahorra y La Calzada según la Visita del Licenciado Gil en 1556. (valores porcentuales)**

ARCIPRESTAZGO	TOTAL SERVICIOS	1 SERVICIO	De 2 a 6 SERVICIOS	SERVIDOS POR EL CABILDO
ARMENTIA	298	68,79	13,09	18,12
AYALA	54	68,52	12,96	18,52
CAMPEZU	191	64,40	14,14	21,47
EGUILAZ	202	79,21	8,91	11,88
LA GUARDIA	98	74,49	10,20	15,31
ORDUÑA	71	91,55	4,23	4,23
OROZCO	24	54,17	16,67	29,17
TREVIÑO	230	72,61	9,57	17,83
ZIGOITIA	69	60,87	14,49	24,64
CLIMATA	64	93,75	3,13	3,13
YANGÜAS	164	65,85	14,02	20,12
TOTAL	1.465	71,88	18,36	9,76

FUENTE: Elaboración propia. Ídem tabla 5.

A pesar de la exigüidad de las retribuciones medias, la ratio de eclesiásticos con más de un servicio a su cargo se situaba en torno al 28%, por debajo del promedio del obispado. Como se puede ver en la tabla 8, el 18,36% de las raciones eran asistidas por clérigos que tenían dos o más raciones a su cargo, aunque lo habitual —casi un 40%— era que un mismo eclesiástico diera servicio a dos localidades cercanas e incluso a dos raciones de la misma parroquia. Las acumulaciones de tres o más beneficios no fueron frecuentes; normalmente se debieron a capellanes expectantes que servían raciones cuartas, o menores, a la espera de que se dotase una plaza o se produjese alguna vacante. En este sentido, la desigualdad comarcal era evidente. En las circunscripciones de «Climata de Navarra» y Orduña el 90% de los clérigos detentaban una única ración. En el lado opuesto, la vicaría de Orozco, cuyas iglesias pertenecían al conde de Salvatierra y al monasterio de Quexana, arrojaba la ratio más alta de servicios en una misma persona. En este tipo de parroquias, dependientes de un patrón, podían darse varias situaciones en función de la riqueza del dezmatorio, del número de habitantes o de las ansias de notoriedad del propietario: a veces se contrataban varios servidores en calidad de capellanes de la familia que se encargaban de

dar boato y lustre a los actos litúrgicos, especialmente a las honras fúnebres; en otras ocasiones, el patrón encargaba a la misma persona el servicio de varias parroquias de su propiedad, especialmente si no estaban muy alejadas entre sí; asimismo fue frecuente la concesión de beneficios a título de ordenación a estudiantes o parientes, normalmente ausentes del territorio por lo que el servicio recaía en un tercero. En la mayoría de los arciprestazgos alaveses, los cabildos jugaron un papel esencial al asumir de forma colegiada las obligaciones de las raciones ausentes garantizando en todo momento el servicio religioso.

Lamentablemente la visita no especifica el valor monetario del servicio, aunque sabemos por la documentación parroquial que solía ser un porcentaje del valor de la ración, un salario o una parte del pie de altar<sup>66</sup>. En cualquier caso, no pudo ser demasiado sustanciosa habida cuenta de la pobreza de la dotación inicial de los beneficios.

Estas cifras, en sí mismas significativas, no pueden extrapolarse a la totalidad de la diócesis ya que el 72% de la muestra corresponde a parroquias de la Llana-da Alavesa, mayoritariamente numeradas, que ampliaron sus efectivos sin tener en cuenta su desarrollo sostenible en el marco económico y demográfico de la región. Los beneficios enteros percibían, en concepto de diezmo, un promedio de 25,40 hectólitros anuales, cantidad que se sitúa en el punto medio de la diócesis y que debía permitirles vivir con holgura y comodidad<sup>67</sup>. Por tanto, la razón última de unas rentas medias tan bajas era por un lado la elevada ratio de clérigos por parroquia, la más alta del obispado, y por otro lado el alto porcentaje de eclesiásticos —50,47%— que no tenían derecho al estipendio completo. En cualquier caso, reflejan una realidad que, con mayor o menor intensidad, vivían los clérigos del obispado: la dotación de personal de la mayoría de las parroquias excedía la capacidad productiva de las mismas, hecho que favoreció la existencia de raciones fraccionadas, y servidores sin dotación a la espera de una plaza, con una dotación económica muy por debajo de los niveles que el obispado consideraba adecuados para el sustento digno de sus miembros.

A partir 1570 las disposiciones tridentinas y el celo reformador de los obispos encontraron un inesperado aliado para solventar este problema: la crisis económica. El declive del comercio de la lana afectó tanto a las economías ganaderas como a las vitivinícolas; el camino de Santiago languidecía y con él, muchas de las localidades que habían florecido a su paso; la agricultura llegó al límite del crecimiento iniciándose una sucesión de crisis de subsistencias combinadas con la peste que provocarían un

<sup>66</sup> En otros obispados como el de Zaragoza, se pagaban las ausencias que estaban reguladas por el propio cabildo en una tarifa fija.

<sup>67</sup> Catalán Martínez, E.: “La participación del bajo clero en el excedente agrario vasco y riojano (1545-1775). *Investigaciones de Historia económica*, 18, 2010, p. 66.



descenso de la población, que en el caso riojano se situó en torno al 30% para 1630<sup>68</sup>. El declive de la producción agraria impuso el reajuste de las plantillas parroquiales: las raciones descendieron, entre 1545 y 1775, un 23,28% en el área vinatera y un 19% en las sierras<sup>69</sup>. En Álava, donde la mayoría de los cabildos eran numerados, la reducción del número de raciones se situó en torno al 38%, con especial incidencia en las parroquias de las faldas del Gorbea y las de los Valles Alaveses, que prácticamente se quedaron con la mitad de efectivos<sup>70</sup>. El ajuste afectó a todas las categorías beneficiarias: el tercio y los tres cuartos de ración desaparecieron casi por completo; las raciones enteras sufrieron una merma cercana al 50%; las medias raciones lo hicieron en un 96% mientras que las cuartas raciones se quedaron en un testimonial 4,7% del total. En conjunto, la reducción de clérigos en la diócesis fue del 56% pasando cada parroquia de tener en nómina casi tres clérigos a apenas dos (tabla 4).

A partir de 1730, se inició la recuperación económica basada en la especialización vinícola de La Rioja, el incremento de la superficie cultivada y en una probable progresión del sistema de cultivo en rotación trienal<sup>71</sup>. Tras un siglo de crecimiento, las averiguaciones de «veros valores» de 1771-75, reflejan una situación económica del clero muy diferente a la de mediados del XVI: el clero parroquial riojano percibía un 45% más de producto agrario que en el siglo XVI; aunque los clérigos del área vinatera seguían ostentando las mayores rentas de la diócesis, estas se habían incrementado en menor medida que las del área marítima o cerealista debido al escaso ajuste en las plantillas parroquiales. Los servidores del valle del Ebro fueron superados por los de La Rioja Alavesa que, con 176,78 hectolitros por ración y una valoración monetaria de 4.787 reales, se convirtieron en los mejor pagados del obispado<sup>72</sup>.

## CONCLUSIÓN

El análisis de la formación y estructura parroquial de cada obispado constituye un elemento explicativo indispensable para comprender la diversidad del bajo clero parroquial en el Antiguo Régimen. La formación de la estructura parroquial tuvo repercusión directa en el número de clérigos y su categoría profesional, en la distri-

<sup>68</sup> *Ibidem*, p. 52.

<sup>69</sup> Datos obtenidos de las averiguaciones de «veros valores» de 1545 y 1775. Las raciones a las que se hace referencia constituyen la base del reparto económico dentro de cada iglesia. Santiago Ibáñez usando como fuente el *Catastro de la Ensenada* señala en torno al 12% el aumento de clérigos para el conjunto de La Rioja (Ibáñez, S.: *El pan de Dios...*, p. 274).

<sup>70</sup> Catalán Martínez, E.: “La participación del bajo clero...”, p. 49.

<sup>71</sup> Bilbao, L.Mª. y Fernández de Pinedo, E.: “La producción agrícola en el País Vasco (1537-1850)”, *Eusko Ikaskuntza. Cuadernos de Sección. Historia-Geografía*, 2, 1984, p. 156.

<sup>72</sup> Catalán Martínez, E.: “La participación del bajo clero...”, p. 55.

bución interna de las rentas decimales en cada cabildo parroquial y en sus relaciones con la feligresía y las élites locales. En este sentido, fundamentalmente para las diócesis situadas al norte del Duero y del Ebro, resulta indispensable remontarse a la restauración de las sedes episcopales tras la invasión musulmana y analizar el modo en el que se realizó la transición desde una Iglesia dominada por relaciones feudovasalláticas a otra perfectamente jerarquizada bajo control episcopal y real. Es en ese momento cuando se determina el reparto de la masa decimal en cada una de las parroquias atendiendo a los intereses del obispo, del rey, de los monasterios o la nobleza local. No existió un reparto estandarizado de los diezmos, por lo que la situación económica y las relaciones clientelares de los clérigos variaron mucho de un lugar a otro, aún dentro de la misma diócesis.

La estabilidad de la red parroquial a lo largo del Antiguo Régimen no implicó la inalterabilidad de sus estructuras internas ni la inmovilidad profesional de sus servidores. La dependencia económica de la producción agropecuaria obligó a la Iglesia a adecuarse a las diversas coyunturas económicas. En el obispado de Calahorra y La Calzada, se utilizó el recurso de ampliar o reducir sus plantillas beneficiarias ajustándolas a las oscilaciones de la demanda de los servicios religiosos, lo que provocó grandes variaciones en el nivel de renta «per cápita» de sus servidores.